

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LX.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE ENERO DE 1927

NUM. 1.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Reconducción de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—
Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 278.

Teniendo en consideración que los empleados oficiales no disponen de consideraciones de hecho con sujeción a una regla general, sino que a discreción las obtienen, siendo que deben tener un disfrute de ellas por igual, supuesto que, aunque de un modo proporcional pero que en el fondo es igual, colaboran en la marcha oficial, y a fin de establecer una norma legal, mientras se expide la Ley del Servicio Civil, el C. Gobernador en su acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de enero próximo, se conceden a los empleados del Ejecutivo vacaciones por diez días.

Segundo.—Los empleados de ambos sexos que presenten la certificación de que obtuvieron buenas calificaciones en sus estudios o prácticas del ejercicio anterior, tienen derecho a gozar hasta de quince días de vacaciones.

Tercero.—Cualesquiera de los períodos señalados serán continuos.

Cuarto.—Queda al arbitrio de los interesados señalar la época en que quieran disponer de las vacaciones que les pertenecen recomendándoles que su elección sea a base de consecuencia con las exigencias de los trabajos oficiales y de acuerdo con sus Jefes y compañeros para evitar trastornos en el despacho.

Quinto.—El Ejecutivo concederá estas vacaciones, previa la solicitud respectiva que el interesado hará por escrito, cuyo curso llevará el "Conforme" del Jefe o Subjefe de la Sección o Departamento a que pertenezca acompañando en su caso, el certificado respectivo.

Sexto.—Estas vacaciones se concederán por una sola vez dentro de cada año natural y sin ningún descuento sobre el sueldo.

Séptimo.—Al dar el "Conforme" los Jefes para las vacaciones, cuidarán que el servicio de su Departamento en ninguna de sus partes y formas quede interrumpido, irregular o deficiente; pues la distribución de tal gracia la harán conforme las necesidades de las labores de la oficina o taller lo permitan.

Octavo.—Tanto al comenzar como al terminar las vacaciones de cada empleado se darán los avisos correspondientes.

Noveno.—Se hace atenta invitación a los demás Poderes del Estado para que en idéntica forma concedan vacaciones a sus empleados.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 31 de Diciembre de 1926.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas que desearan obtener la concesión para explotar la Lotería del Estado de Hidalgo para la Beneficencia Pública, para que dentro del mes de enero en curso presenten a esta Junta por escrito dirigido a sus Oficinas, segunda calle de Matamoros No 12, Pachuca las condiciones en las que estarían dispuestas a explotar dicha concesión, en el concepto de que tendrá que ajustarse a lo que dispone la Ley del Timbre y de que el Gobierno del Estado la atorgará a la persona o compañía que ofreciere condiciones más favorables y mejores granías para la Beneficencia Pública, a cuyo fomento se destinará el producto de dicha concesión.

Pachuca, enero 1º de 1927.—Junta de Beneficencia Pública del Estado.—*C. Sánchez Mejorada*, Presidente.—*C. Becerra*, Secretario.

SECCION AGRARIA

Al margen. Fomento.—Registrado bajo el Núm. 930 del Libro respectivo.—Abril 27 de 1921. Original a la Comisión Local Agraria para lo que a bien tenga resolver. Digase el trámite.—El sello de la Comisión.—Abril 30 Rec.—Número 664.—Una Rúbrica.—Cumplido con Of. 1703, y 1704.—

Al centro. Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca. Los que firmamos, mayores de edad y vecinos del pueblo de Tlahuelilpa de Ocampo, Distrito de Tula, Municipio de Tlaxcoapa, ante Ud. con todo respeto exponemos: que en virtud de haber sido favorecido este pueblo por el Ciudadano Presidente de la República con la dotación de seiscientos noventa y siete hectáreas de terreno de las cuales solo cuatrocientas son de riego y el resto pastal, el Comité Particular Administrativo procedió a verificar el reparto de manera proporcional y equitativa entre los trescientos setenta Jefes de Familia que presentaron su solicitud correspondiente, teniendo en cuenta dicho Comité las exigencias de cada solicitante, los elementos de labranza de que cada uno puede disponer y otras circunstancias bien justificadas resultando que a la mayoría solo pudo asignárseles la insuficiente extensión de una hectara o dos de terreno de riego y a una minoría de tres a 8 como máxima, y sin embargo de esta limitación han quedado todavía noventa, y cinco Jefes de familia sin parcela alguna. Además la dotación que se le concedió al pueblo fué únicamente por el lado poniente, tomándose de los terrenos de la Hacienda de Tlahuelilpa, quedando el pueblo por el lado Norte estrechamente limitado con propiedad de la misma finca, circunstancia que nos es altamente perjudicial, por no separar las casas del pueblo de la propiedad de la Hacienda más que una angosta acequia.

En este concepto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo veintisiete de la Constitución General de la República que dice en su parte relativa: "Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándose de las propiedades inmediatas". A Ud. ciudadano Gobernador solicitamos muy respetuosamente se sirva concedernos ampliación a la dotación que para esto tuvo a bien disponer el ciudadano Presidente de la República con fecha cinco de agosto del año próximo pasado de mil novecientos veinte.

En esta virtud, manifestamos a Ud. que estamos dispuestos a ministrar todos los datos que sean necesarios para justificar nuestra solicitud —De lo que recibiremos gracia y justicia que con lo necesario protestamos.

Tlahuelilpa, abril 18 de 1921.

Luis Castañeda. Rúbrica.— Jesús Monroy. Rúbrica.— Felipe Serrano. Rúbrica.— Juan Meza. Rúbrica.— Silbino Flores. Rúbrica.— Felipe Lara. Rúbrica.— Luis Monroy. Rúbrica.— Antonio Meza. Rúbrica.— José Lugo. Rúbrica.— José Monroy. Rúbrica.— Dionisio Lugo. Rúbrica.— Fernando Lugo. Rúbrica.— Vicente Lugo J. Rúbrica.— Francisco Rivas. Rúbrica.— Antolín González. Rúbrica.— Jesús Brito. Rúbrica.— Rafael Lugo. Rúbrica.— Luz Dorantes. Rúbrica.— Arturo Dorantes. Rúbrica.— Silvestre Rivera. Rúbrica.— Vicente Daniel. Rúbrica.— Enrique Meza. Rúbrica.— Antonio Rivera. Rúbrica.— Antonio Maya. Rúbrica.— Luis Maya. Rúbrica.— Cecilio Escamilla. Rúbrica.— Merced Tapia. Rúbrica.— Diácono Rivas. Rúbrica.

— E. Monroy. Rúbrica.— Cristino López. Rúbrica.— Nicolás Rufino. Rúbrica.— Angel Pérez. Rúbrica.— Vicente Rufino. Rúbrica.— Vicente Hernández. Rúbrica.— Agustín López. Rúbrica.— Justino Hernández. Rúbrica.— Vicente Escamilla. Rúbrica.— Vicente Vázquez. Rúbrica.— Mariano Islas. Rúbrica.— Juan Alvarado. Rúbrica.— Guadalupe Serrano. Rúbrica.— Herminio Olguín. Rúbrica.— Gabino Alvarado. Rúbrica.— Miguel Avila. Rúbrica.— Roberto Uribe. Rúbrica.— Julián López. Rúbrica.

Camilo López. Rúbrica.— Arcadio López. Rúbrica.— Antonino López. Rúbrica.— Pedro Serrano. Rúbrica.— Porfirio Vázquez. Rúbrica.— Juan Escamilla. Rúbrica.— Froilán Olguín. Rúbrica.— Antonio Gaitán. Rúbrica.— Agustín Caballero. Rúbrica.— J. Rivas. Rúbrica.— Rafael García. Rúbrica.— Maximino López. Rúbrica.— Pedro Trejo. Rúbrica.— Marcelino E. Guerrero. Rúbrica.— Lino Lugo. Rúbrica.— Pepe Obregón. Rúbrica.— Vicente C. Lugo. Rúbrica.— Jesús Juárez. Rúbrica.— Alberto Mendoza. Rúbrica.— Ascensión D. Dorantes. Rúbrica.— Othon Padilla. Rúbrica.— Rosendo Padilla. Rúbrica.— Benito Monroy. Rúbrica.— Matila Hernández. Rúbrica.— Herlindo Cornejo. Rúbrica.— Román Garduño. Rúbrica.— Francisco Becerra. Rúbrica.— Emeterio Becerra. Rúbrica.— José Suárez. Rúbrica.— Primero. Jorge Serrano. Rúbrica.— Agustín G. López. Rúbrica.— Antonio S. Oviedo. Rúbrica.— Alfonso Flores. Rúbrica.— Jorge Suárez. Rúbrica.— José Díaz. Rúbrica.— Priciliano Aguilar. Rúbrica.— Alberto García. Rúbrica.— Pablo Serrano. Rúbrica.— Margarito Serrano. Rúbrica.— Félix Serrano. Rúbrica.— Teodosio Mendoza. Rúbrica.— Juan Rufino. Rúbrica.— José Becerra. Rúbrica.— Juan Díaz. Rúbrica.— Tomás Cabañas. Rúbrica.— Emilio Rufino. Rúbrica.— Luis Olguín. Rúbrica.— Manuel Aguilar. Rúbrica.— José López. Rúbrica.— V. Daniel. Rúbrica.— Canuto C. Neria. Rúbrica.— Jesús Olguín. Rúbrica.— Gerardo Calva. Rúbrica.— Andrés Serrano. Rúbrica.— Salomón Olguín. Rúbrica.

El C. Samuel Rico Córdova, Secretario de la C. L. A. certifica que la presente es copia fiel debidamente compulsada con el documento original.— Pachuca, a 28 de diciembre de 1926.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Langosta significa ruina, devastación y miseria, Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de los que tendrá que imponerse si no la combate.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

(13426)

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

CONVOCATORIA PARA REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo civil que sigue en este Juzgado el señor Alfredo Islas en contra del señor Fidencio Gasca, con fecha 24 del actual, el señor Juez ordenó se proceda al remate de la casa número 30 de la 2ª calle del Aluminio de la ciudad de México, D. F., que linda: al Norte con casa número 23 de la calle del Cobre, propiedad de Antonio Villa; al Este, con casa número 14 de la calle de Atotonilco, propiedad de J. Jesús Dávila y y la casa número 32 de la 2ª calle del Aluminio, propiedad de María Polo de Basurto; al Sur, calle de su ubicación y al Oeste, casa número 26 de la 2ª calle del Aluminio, propiedad de la sucesión de M. Palomares; y al efecto se convoca a las personas que puedan interesarse en adquirir la casa de referencia, por medio de la presente, que se publicará de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado, Diario Oficial de México y "El Observador" de esta Ciudad, debiendo tener verificativo la diligencia, en el local de este Juzgado, el décimo día útil inmediato posterior a la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once horas, y, por último, servirá de base para el remate, la suma que cubra las dos terceras partes de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS NUEVE CENTAVOS, en que fué valuada la finca pericialmente.

Pachuca, 27 de diciembre de 1926. El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 30 de 1926.

(13412)

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO

En la sucesión del señor Manuel Manzano, se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá lugar a las once y media horas del 5º día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará, también, en "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, a 25 de diciembre de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 30 de 1926.

(13362)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

El Ciudadano Licenciado José Refugio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado se cite a personas que menciona artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para formación inventarios solemnes en intestado señor Ezequiel Mejía Galindo, que tendrá verificativo en este Juzgado a las once de la mañana, quince días después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado que se publicará también en "El Intransigente" tres veces consecutivas.

Huichapan, trece de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, *Aldegundo Ramírez*. 3-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1926.—Recibido, diciembre 29 de 1926.

(13409)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Convócase a los que se crean con derecho al intestado de doña Justa Zamudio, vecina que fué de San Pedro, Alfajayucan, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, 28 de diciembre de 1926.—El Secretario, *Carlos Avila M.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 30 de 1926.

(13467)

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por el presente se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión de la niña Teresa Cabrera, para que se sirvan presentarse a deducir sus derechos en esta Oficina, dentro de los 30 días útiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará también en el "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, 21 de diciembre de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1926.—Recibido, diciembre 31 de 1926.

(13481)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

En intestado señor Estanislao Olguin, Ciudadano Gobernador ha concedido licencia para presentar inventarios por memorias simples y extrajudiciales, concediéndose todo el término de ley que empesará a contarse desde la última publicación que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Intransigente" que se editan en Pachuca. En cumplimiento artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se convoca a los interesados que mismo fundamento refiere.

Molango, 10 de diciembre de 1926.—El Secretario, *Wilfrido Vargas S.* 3-1

Recibido, diciembre 31 de 1926.

(13514)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

EDICTO.

Se cita a los interesados en el intestado Conrado Morales para la formación del inventario, para cuya presentación se conceden a la albacea quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 21 de diciembre de 1926. El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1926.—Recibido diciembre 31 de 1926.

(13443)
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE HUEJUTLA.**
EDICTO.

En los autos de la Testamentaria de Don Antonio Rivera Zúñiga el señor Simón W. Lara, Juez Substituto del Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de esta fecha, ha mandado se publique el nombramiento y disernimiento de Tutor y Curador de los menores Esperanza y Efrain Rivera Lara, recaído en favor de los señores Homero Andrade y Gustavo M. Salguero, a quienes se les hizo el disernimiento en diligencia formal de fecha 19 de julio de 1923 por el Ciudadano Licenciado Joaquín Martínez Vázquez, quien fungía en aquella fecha como Juez de Primera Instancia de este mismo Distrito, habiéndoselos dado las facultades y obligaciones que la ley confiere a los de su clase. Debiéndose hacer estas publicaciones de ocho en ocho días en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber por el presente.

Huejutla, Hidalgo a 4 de noviembre de 1926. Assa, Simón Mojica.—Assa, Fausto A. León. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1926.—Recibido, diciembre 31 de 1926.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE TULANCINGO.**
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido contra los esposos Mejía, se mandó que por Edictos publicados tres veces de ocho en ocho días, en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo, El Orión de Tulancingo y el Oficial del Estado de Puebla, se anuncie la venta de la casa y terreno situados en el Municipio de Naupan, Distrito de Huauhinango Estado de Puebla; señalándose el día quince de febrero del año próximo a las diez horas y en el local del Juzgado para la almoneda en calidad de remate, sirviendo de base para las posturas la cantidad de tres mil ocho pesos en que fueron valuados.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.

Tulancingo, diciembre veintidos de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, J. Martínez S. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1926. Recibido, diciembre 24 de 1926

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE HUICHAPAN.**
EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado José Refugio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito, se cita a personas a que se refiere artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles, facción de inventarios solemnes en testamentaria del señor Desiderio López, vecino que fué de Chapantongo, que tendrá lugar a las once de la mañana del octavo día útil siguiente a la última publicación del edicto respectivo que se hará tres veces consecutivas en "Periódico Oficial" del Estado; publicándose también en "El Intransigente" de Pachuca.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado expido el presente.

Huichapan, diciembre 2 de 1926.—El Secretario, Aldemundo Ramírez. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1926.—Recibido, diciembre 24 de 1926.

JUZGADO 10º DE LO CIVIL MEXICO, D. F.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada del señor Victoriano Meneses, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

México, 13 de diciembre de 1926.—El Srio. Auxiliar, Lic. Tomás Martínez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1926.—Recibido, diciembre 16 de 1926.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 DE PACHUCA**
EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se sirvan asistir a la diligencia de inventarios y avalúo, en el juicio de las sucesiones acumuladas de Marta José de la Luz y José Mª Montes de Oca, la que se efectuará a las doce horas del octavo día útil siguiente del de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también por tres veces consecutivas de diez en diez días en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca de Soto, 3 de diciembre de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán.— 3 2

Administración de Rentas. Pachuca. Derechos enterados, diciembre 13 de 1926.—Recibido, diciembre 20 de 1926.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE TULANCINGO.**
EDICTO

Se cita a los acreedores del intestado del señor Gustavo Soto Linarte, para la facción del inventario solemne y avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia comenzará en este Juzgado a las nueve horas del día treinta de enero próximo venidero.

Tulancingo, diciembre diecisiete de mil novecientos veintiséis. El Secretario, J. Martínez S. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1926.—Recibido, diciembre 22 de 1926.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE ACTOPAN.**
EDICTO.

Convócase a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la formación de inventarios y avalúo en el intestado del señor Felipe Chavarría, cuya diligencia se verificará en este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto.

Actopan, diciembre diez y seis de mil novecientos veintiséis.—S. Vázquez. 3 2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1926.—Recibido, diciembre 22 de 1926.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE ACTOPAN.**
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia en el intestado de la señora Carmen Mendoza de Barrera, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado e "Intransigente".

Actopan, diciembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, S. Vázquez. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1926.—Recibido, diciembre 22 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO

Convócase a los que se crean con derecho a la herencia en el juicio de intestado del señor Evaristo Barrera, vecino que fué del Municipio de Mixquiahuala para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado e "Intransigente".

Actopan, diciembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, S. Vázquez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1926.—Recibido, diciembre 22 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO

En los autos del juicio hipotecario seguido ante este Juzgado por la señorita Dolores Herrera en contra la Sucesión de don Guadalupe Magos, el Ciudadano Licenciado José Refugio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado se saque a remate el Rancho denominado "DANDHO" o "LA PRESA" situado en este Municipio que linda: por el Norte, con terrenos de la Hacienda de Bondonjito; por el Sur, con los del Rancho de "Dandho" propiedad de los señores Santos; por el Oriente, con el Rancho de Naxcazhá; y por el Poniente, con los del Rancho de "La Lagunilla". Dicho remate se verificará en el local de este Juzgado a las once horas del sexto día útil siguiente a la tercera y última publicación oficial de este edicto que se hará tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Intransigente" de Pachuca, siendo postura admisible la que reúna los requisitos legales, respecto del valor fiscal que es el de TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS.

Se publica el presente en demanda de postores.

Huichapan, Hgo., cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Aldegundo Ramírez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1926.—Recibido, diciembre 16 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Narciso Lara, vecino que fué de Orizatlán de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, noviembre 4 de 1926.—Assa., Simón Mojica. —Assa., Fausto A. Zerón. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 9 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

En los autos de la Testamentaria de don Agapito M. Sánchez el señor Simón W. Lara, Juez Substituto del de Primera Instancia de esta Ciudad por auto de ayer ha disernido a los señores Napoleón Guerrero y Rafael Torres, los cargos de tutor y curador respectivamente de la menor Herma Sánchez con las facultades y obligaciones que la ley confiere a los de su clase.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber por el presente.

Huejutla, Hidalgo, a 9 de noviembre de 1926.—Assa., Simón Mojica.—Assa., Fausto A. Zerón. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 12 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.

Por auto dictado en el intestado del señor Lidio Olivares por el Licenciado Asterio Rodríguez Sala, Juez de Primera Instancia que fué de este Distrito, se nombró Tutor del menor Rafael Olivares, a la señora Juana Herrera quien ejerce la patria potestad sobre él y se le discernió el cargo con arreglo a derecho.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente.

Huejutla, noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, J. H. Perales. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1926.—Recibido, diciembre 9 de 1926.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE

Por auto de fecha de ayer dictado en los del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Roberto Hope en contra de la señora Rosaura R. viuda de Michel y señorita Rosaura Michel, se mandó convocar para el remate de los bienes embargados en dicho juicio, y que consisten: casa número ocho de la 7ª calle de Guerrero cuyos linderos son: por el Norte, la señora Carlota M. de Rowe; por el Sur, con la señora Julia Valdez; al Oriente, la calle de su ubicación y al Poniente con el señor J. Castañeda; casa número 64 de la sexta calle de Guerrero, con los linderos siguientes: al Norte Camilo Santillán; Oriente, calle de su ubicación; al Sur, Clotilde Torres viuda de Piña, y al Poniente callejón de Rosales, a cuyo fin se publicarán edictos en el "Periódico Oficial" y en "El Intransigente" por tres veces consecutivas de siete en siete días y tendrá lugar la diligencia el día 14 de enero de 1927, a las once horas quince minutos. Servirá de postura legal, para la primera, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, OCHENTA Y TRES CENTAVOS, en que fué valorizada la casa a que se ha hecho referencia y para la segunda, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS NUEVE CENTAVOS en que, igualmente, fué valorizada.

Lo que se hace del conocimiento del público, en demanda de postores.

Pachuca, 7 de diciembre de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1926.—Recibido, diciembre 11 de 1926.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE.

Por auto de fecha cuatro del actual dictado en los del juicio ejecutivo civil seguido por la señorita Lugarda Reyes en contra del señor Paz Islas, se mandó anunciar el remate de la casa número 12 de la calle de Benito Juárez de esta ciudad, que tiene por linderos: al Norte, con Pedro Orta; al Oriente, con terreno de Bartolo Aguilar y casa de Higinio Chávez; al Sur, con calle de su ubicación; y al Poniente, con casa de Juan Domínguez, para lo cual se publicará el presente por tres veces consecutivas, de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Intransigente" de esta ciudad, debiendo tener lugar la diligencia de remate el día 5 de enero de 1927, a las once y media horas. Servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, SIETE CENTAVOS en que fué valuada la finca a que se ha hecho referencia.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Pachuca de Soto, 7 de diciembre de 1926.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1926.—Recibido, diciembre 11 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO

Se convoca a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios que deberán ser exhibidos por el Albacea de la intestamentaria del señor Manuel Hernández Solís, dentro del término de los quince días siguientes a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 26 de noviembre de 1926.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1926.—Recibido, diciembre 11 de 1926.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes intestamentarios de Primitivo Gálvez, que serán presentados por memorias simples y extrajudiciales, el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 15 de julio de 1926.—El Secretario, S. Vázquez. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1926.—Recibido, diciembre 13 de 1926.

MINERIA

(13325)

CIA. MINERA DE REFUGIO Y VIRGINIA S. A. PACHUCA, HGO A VISO.

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía que, por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se ha decretado el dividendo número doce de ocho Dóllars por acción, el cual deberá cubrirse a partir del día 31 de Diciembre, en Pachuca, en la Oficina de la Compañía, Plaza Morelos número 29, y en México, en el Despacho del señor don Dámaso Ferrer, calle de París número 7, de 3 a 5 p. m. excepto los sábados.

Pachuca, Diciembre 22 de 1926.—Rodolfo Tolch, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1926.—Recibido, diciembre 28 de 1926.

NEGOCIACION MINERA LA PALMA. CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca a los señores accionistas aviadores de la Negociación, para una Junta General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 30 del actual a las 11 horas, en la 3ª de Galeana núm. 12 y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Discusión y aprobación en su caso, de la adición a la Escritura y Reglamento de la Negociación, de confor-

midad con la Ley Orgánica de la Fracción I del Art. 27 Constitucional y su Reglamento.

II.—Autorización a la Junta Directiva para protocolizar la citada adición, facultándola para designar de su seno la persona que firmará la escritura respectiva.

En cumplimiento del Reglamento de la Negociación, se publica esta convocatoria en la prensa, para conocimiento de los señores accionistas que no han notificado su domicilio a la Secretaría.

Pachuca, Hgo., Diciembre 16 de 1926.—El Secretario, G. Hernández. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1926.—Recibido, diciembre 18 de 1926.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea citada para hoy, por acuerdo dictado por el Consejo de Administración en sesión de esta fecha, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 24º de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, a las once horas del día 10 diez de enero de 1927 mil novecientos veintisiete, en la casa número 38 de la segunda calle de Capuchinas, para tratar de los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a la Escritura constitutiva de la Sociedad y a los Estatutos, en consonancia con la Ley Orgánica de la fracción I. del artículo 27 de la Constitución General y de su Reglamento.

2.—Nombramiento de la persona que firmará en representación de la Compañía la escritura de protocolización de las reformas que acordare la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, hasta las 12 doce horas del día 8 ocho de enero próximo, en la Secretaría de la Compañía, edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4, despacho número 1, de diez a doce de la mañana.

México, 22 de diciembre de 1926.—Andrés Aldasoro, Presidente.—Emilio Méndez Bancel, Vocal Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1926.—Recibido, diciembre 24 de 1926.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO. A VISO

Encuéntrese disposición esta Presidencia calidad mostrenco un novillo colorado, una vaca morada y una burra parda con cría, cuatro, diez y once años edad, valorizados por peritos, en \$ 40.00, \$25.00 y \$15.00 respectivamente.

Avisase público conforme artículo 681 Código Civil.

Atotonilco, a 17 de noviembre de 1926.—El Pte. de la Jta. de Admón. Civil, Fidel Juárez. 24-16-19-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1926.—Recibido, noviembre 23 de 1926.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO